



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2.015.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.^a María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D.^a Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).
D.^a María del Carmen González García (P.P.).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D.^a Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
(El Portavoz Suplente del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, justifica la ausencia del Sr. Palacios Campaña, por motivos laborales).

AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día dieciséis de julio del año dos mil quince, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, SUSCRITAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, Y DEL REAL DECRETO-LEY 4/2013, DE 22 DE FEBRERO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa y propone la formalización de una operación de crédito a largo plazo, con la entidad Caja Rural del Sur, por importe de SETECIENTOS DIEZ MIL Euros (710.000,00 €.), para refinar las operaciones de crédito a largo plazo, suscritas por este Ayuntamiento para financiación del pago a proveedores, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, según el siguiente detalle:

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:
 - Entidad: BANKIA
 - Finalidad: pago a los proveedores.
 - Importe: 569.906,37 €.
 - Plazo de amortización: diez (10) años, con tres (3) de carencia.
 - Período de liquidación: trimestral.
 - Tipo de interés: Euribor + 3,94 %.

 - Entidad: BANKIA
 - Finalidad: pago a los proveedores.
 - Importe: 84.757,55 €.
 - Plazo de amortización: diez (10) años, con tres (3) de carencia.
 - Período de liquidación: trimestral.
 - Tipo de interés: Euribor + 3,94 %.

- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, 2ª fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:
 - Entidad: BANKINTER
 - Finalidad: pago a los proveedores.
 - Importe: 53.661,76 €.
 - Plazo de amortización: diez (10) años, con dos (2) de carencia.
 - Período de liquidación: trimestral.
 - Tipo de interés: Euribor + 3,95 %.

Acto seguido, la Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta que este Ayuntamiento formalizó en su momento las operaciones de crédito a



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

largo plazo anteriormente relacionadas con las entidades financieras que le fueron asignadas (dos operaciones de crédito con Bankia y una con Bankinter); el tipo de interés aplicable a tales operaciones es actualmente igual al Euribor + 3,95 %, pero según la normativa vigente existe la posibilidad de refinanciar dichos préstamos a un interés más bajo, Euribor + 1,50 % en nuestro caso. Asimismo, la Sra. Campos Algar da las explicaciones pertinentes en relación al cuadro de amortización de la operación de crédito a largo plazo que este Ayuntamiento pretende formalizar.

El Portavoz Suplente del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo, ya que implica un ahorro para el Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que las negociaciones con entidades financieras, para formalizar la operación pretendida, fueron iniciadas por el Equipo de Gobierno de la anterior Corporación y han fructificado con el actual.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la formalización de una operación de crédito a largo plazo, con la entidad de crédito CAJA RURAL DEL SUR, por importe de SETECIENTOS DIEZ MIL Euros (710.000,00 €.), para refinanciar las operaciones de crédito a largo plazo, suscritas por este Ayuntamiento para financiación del pago a proveedores, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, autorizando al Sr. Alcalde para suscribir dicho préstamo, cuyas características son las siguientes:

- Finalidad:activo circulante (refinanciación préstamos para pago a proveedores).
- Importe: 710.000,00 €.
- Plazo de amortización:ocho (8) años; con dos (2) de carencia.
- Periodo de liquidación. Trimestral.
- Tipo de interés:Euribor + 1,50.

SEGUNDA.- Facultar al Alcalde – Presidente, al Interventor de Fondos y al Tesorero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriban el correspondiente contrato y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a la entidad de crédito que resulte asignada a este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;